REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: 19 Julio 2009	ORIGINADO EN: CARCHI
PROCESO No.: 635-2009	CUERPO No.: 1
TIPO DE RECURSO: INFRACCIÓN	
ACCIONANTE: Delegación Provincial Electoral del Carchi	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO: Cando Rodríguez Nelson Efren, Jurado Flores Richar William, Narvaez Alejandro J.	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:	
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:	
Parroquia: / Cantón: / Provincia:	
Dirección:	
Tel:	Correo electrónico:
JUEZ: DRA. XIMENA ENDARA O.	SECRETARIO RELATOR: DRA. SANDRA MACÍAS M.
OBSERVACIONES:	

-1-ono

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA CARCHI N° 10

Of. N° 2009-1499-CP-10
Tulcán, 15 de junio del 2009.

Señor.
Dr. Roberth Flores Mier.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DEL CARCHI.
En su despacho

De mi consideración

Por medio del presente remito a usted copia del parte policial elaborado por el señor Sbte de Policía. Favio Galarza, el mismo que hace referencia a la novedad suscitada en el operativo de control de ley seca, dando como resultado la entrega de cinco boletas del TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Adjunto al presente la copia del documento en mención y las originales respectivas de las boletas.

Por lo antes expuesto, se dé el respetivo trámite legal.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Comando Provincial de Policía Nacional
TULCAN ECUADOR
Carchi No. 10

Byron Viteri Estévez.
Tcnl. de Policía de E.M.
COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICÍA DEL CARCHI N° 10 (Acc).

Distributivo
Original: *DACNE*
Copia: *Archivo CP-10*
S/jcnr.

-2-doc-

C: CNE
Delegación Carchi

COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA CARCHI N-10

PRIMER DISTRITO
PLAZA DE TULCAN

PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA CARCHI No 10.

LUGAR: DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD.
HORA: 22H00 A 24H00
CAUSA: OPERATIVO CONTROL DE LEY SECA.
FECHA: 13 DE JUNIO DEL 2009

Por medio del presente parte me permito poner en su conocimiento Sr. Coronel, que por disposición del Sr. Tnte. Olguer Fuentes Oficial de Semana, conjuntamente con 16 Srs. Clases y Policías, se realizo un operativo de control de la Ley seca, en diferentes sectores de la ciudad dando como resultado la entrega de cinco boletas del Tribunal Contencioso Electoral, por consumo de bebidas alcohólicas.

Adjunto al parte las copias de las cinco boletas

Particular que pongo en su conocimiento Sr. Coronel, para los fines pertinentes de ley.

Oficio No. 1499
15-06-2009

FAVIO GALARZA.
SBTE. DE POLICIA.
SIERRA MODULO PRIMER CUARTO NOCTURNO.

COMANDO DE POLICIA "CARCHI" No.10
RECIBO
☐ OFICIO FECHA 10-06-2009
☐ MEMORANDO HORA 08:05
☐ TELEGRAMA RESPONSABLE

COMANDO "CARCHI" NO. 10
PREVENCION
RECIBIDO
FECHA 11-06-2009
HORA 08:10
OFICIAL DE GUARDIA

Comando "Carchi" No. 10
Es fiel copia del original
CERTIFICO:
SECRETARIA

3-desf.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

Nº 00167

TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

En la provincia de ......CARCHI......, ciudad de(l) ....Tulcan...., parroquia ...., el día de hoy ....13......., a las ....11:20 pm.... se hace conocer a ....Richard Wilson Jurado Flores.... con C. C. No. ....0400 979886-0...., con dirección domiciliaria en ....Mercado Sur...., con teléfono convencional número ....986 266...., celular número ...., y correo electrónico ...., que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- ☑ Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- ☐ Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- ☐ Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- ☐ El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- ☐ El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- ☐ El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- ☐ Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- ☐ El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- ☐ El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- ☐ El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- ☐ El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- ☐ El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- ☐ El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- ☐ El que se presente a votar portando armas.
- ☐ El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de ....Tulcan...., provincia de(l) ....Carchi.... a los ....13.... días del mes de ....04.... del año 2009.

Sbte. Flores Favio

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA

AGENTE RESPONSABLE

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

- el cuarto f -

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

№ 00168

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

En la provincia de ....CARCHI.........., ciudad de(l) ....Tulcán...., parroquia ....Tulcán...., el día de hoy ....13...., a las ....11:30 am.... se hace conocer a ..Canda.... Rodríguez... Nelson... Efraín...... con C. C. No. ....0401566104-0...., con dirección domiciliaria en ....San Vicente....., con teléfono convencional número ....2986 862...., celular número ....092159632...., y correo electrónico ...., que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- ☒ Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- ☐ Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- ☐ Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- ☐ El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- ☐ El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- ☐ El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- ☐ Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- ☐ El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- ☐ El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- ☐ El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- ☐ El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- ☐ El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- ☐ El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- ☐ El que se presente a votar portando armas.
- ☐ El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de ....Tulcán...., provincia de(l) ....Carchi.......a los ....13..... días del mes de ....06.... del año 2009.

Sbte. Fonseca Galarza
1714028245

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA
Despacho de la Jueza
Dra. Ximena Endara Osejo

AGENTE RESPONSABLE
Nombre, grado, CC

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

-5 cancel-

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA Nº 00169

TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

En la provincia de ....CARCHI.........., ciudad de(l) ....Tulcan......, parroquia ...., el día de hoy ....12.............., a las ....11:10 pm........ se hace conocer a .....Alejandro Jhonatan Navaez Guabaguill..... con C. C. No. ....040045005-5.........., con dirección domiciliaria en ....San Vicente.............................., con teléfono convencional número ...., celular número ....081 123079.................., y correo electrónico ...., que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- [x] Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- [ ] Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- [ ] Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- [ ] El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- [ ] El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- [ ] El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- [ ] Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- [ ] El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- [ ] El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- [ ] El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- [ ] El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- [ ] El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- [ ] El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- [ ] El que se presente a votar portando armas.
- [ ] El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de ....Tulcan...., provincia de(l) ....Carchi........a los ......13...... días del mes de .... del año 2009.

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA

AGENTE RESPONSABLE

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

6-4
seis

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CD4A227B-5F16-4BB5-85BA-ADCB794C4B38

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, martes catorce de julio del dos mil nueve, a las trece horas y cuarenta y cuatro minutos, la causa seguida por: DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI en contra de CANDO RODRIGUEZ NELSON EFREN, JURADO FLORES RICHAR WILLIAM, NARVAEZ ALEJANDRO JHONATAN, NN Y NN, en: 2 foja(s), adjunta cinco boletas informativas.- CERTIFICO.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0635.- CERTIFICO. Quito, Martes 14 de Julio del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Presentado el día de hoy domingo diecinueve de julio del dos mil nueve a las trece horas con diez minutos en el despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL en ocho fojas. Certifico.-

Dr. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

EN LA CAUSA No. 635-2009 QUE SE SIGUE EN CONTRA DE LOS SEÑORES NELSON EFRAIN CANDO RODRIGUEZ; RICHARD WILSON JURADO FLORES; ALEJANDRO JHONATAN NARVAEZ GUAYAQUIL, POR PRESUNTAMENTE COMETER UNA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 14 de septiembre de 2009.- Las 10H00.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en cinco fojas remitido por la Delegación Provincial Electoral del Carchi.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 635-2009, que contiene el parte policial de 13 de junio del 2009 las 22H00 a 24H00, suscrito por el Subteniente de Policía Favio Galarza, perteneciente al Comando Provincial de Policía Carchi No. 10, Primer Distrito, Plaza de Tulcán, quien indica que en diferentes sectores de la ciudad, procedió a extender cinco boletas informativas del Tribunal Contencioso Electoral, entre ellas, las siguientes: Boleta informativa No. 00167 de 13 de junio del 2009, las 11H20 entregada al señor **RICHARD WILSON JURADO FLORES**, con cédula de ciudadanía No. 0400979886-0; Boleta informativa No. 00168 de 13 de junio del 2009, las 11H20 entregada al señor **NELSON EFRAIN CANDO RODRIGUEZ**; y, boleta informativa No. 00169 de 13 de junio del 2009, las 11H20 entregada al señor **ALEJANDRO JHONATAN NARVAEZ GUAYAQUIL**, con cédula de ciudadanía No. 040045005-5, por presuntamente consumir bebidas alcohólicas.- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO**.- Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor RICHARD WILSON JURADO FLORES, en el Mercado Sur de la ciudad de Tulcán y tómese en cuenta el número de teléfono 2986-266.- Al señor NELSON EFRAIN CANDO RODRIGUEZ cítese en San Vicente de la ciudad de Tulcán y téngase en cuenta el número de teléfono celular 093159632 y el número 2986-266.- Al señor ALEJANDRO JHONATAN NARVAEZ GUAYAQUIL, cítese en el sector San Vicente de la ciudad de Tulcán y téngase en cuenta el número de teléfono celular 085133079, sin perjuicio de las citaciones que por la prensa y por una sola vez se publicarán en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia del Carchi, para lo cual líbrense los extractos correspondientes.- **SEGUNDO.-** Señálese para el día miércoles 23 de septiembre del 2009 a las 08H30, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la que se llevará a cabo en la Delegación Provincial Electoral del Carchi, ubicado en la Avenida Coral y Venezuela, tras el Parque Ayora de la ciudad de Tulcán, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas.- **TERCERO.-** Hágase conocer a los señores NELSON EFRAIN CANDO RODRIGUEZ; RICHARD WILSON JURADO FLORES; ALEJANDRO JHONATAN NARVAEZ GUAYAQUIL que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberán: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que les asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un Defensor

Público, para lo cual se designa al Dr. Jairo Tandazo en dicha calidad; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberán presentarla en el día de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; **d)** Que podrán acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran publicados en la página web www.tce.gov.ec. del Tribunal Contencioso Electoral.- **e)** Se les previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificaren su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de inmediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y posteriormente en la página web de la Institución (www.tce.gov.ec).- **CUARTO.-** Cuéntese en este trámite con el señor Subteniente de Policía Favio Galarza, responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de las boletas informativas, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía del Carchi No. 10, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.-** Notifíquese al señor Comandante Provincial de la Policía Nacional del Carchi No. 10, para que garantice la comparecencia a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento del señor Subteniente de Policía Favio Galarza, en el día y hora señalados.- **SEXTO.-** Ofíciese al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.-** Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.-** Publíquese el presente auto en la página web y exhíbase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral del Carchi.- **CITESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.-**

Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito 14 de septiembre del 2009

Dra. Sandra Melo Marin
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA